



Nº Rev. / Fecha	Naturaleza de la revisión	Realizado por
30/08/2016 Rv02	Revisión general para adaptación a las normas ENAC 17065:2012 y GSO 05/FDS/2055 - 2	Francisco José Luque Carrillo
19/10/2016 Rv03	Inclusión de referencias al uso de la marca por fabricantes para marcas de terceros	Francisco José Luque Carrillo
30/01/2017 Rv04	Eliminación de la obligatoriedad de incorporar la leyenda "Producto elaborado conforme a la ley islámica" e inclusión de obligatoriedad de incorporar el número de licencia a la marca	Francisco José Luque Carrillo
16/03/2017 Rv05	Inclusión de referencias al etiquetado de carnes frescas	Francisco José Luque Carrillo
30/05/2017 Rv06	Inclusión de definición "marca propiedad del distribuidor" y especificación de la identificación de la empresa certificada en las etiquetas	Francisco José Luque Carrillo

**Fecha de entrada en vigor: 28 de abril de 2016**

<b>Realizado:</b> Francisco José Luque Carrillo  Fecha: 30 de mayo del 2017	<b>Revisado:</b> Muhammad Escudero Uribe  Fecha: 1 de junio del 2017	<b>Aprobado:</b> Moustapha Hassane Taawaki  Isabel Romero Arias  Fecha: 1 de junio del 2017
--	---	--



## Contenido

INTRODUCCIÓN.....	4
CAPITULO 01.- DEFINICIONES.....	4
CAPITULO 02. USO GRÁFICO DE LA MARCA .....	5
CAPITULO 03.- REPRESENTACIÓN GRÁFICA Y LEYENDAS.....	6
CAPITULO 04.- USO DE LA MARCA SOBRE CARNES FRESCAS, CONGELADAS Y/O REFRIGERADAS (CANALES, DESPIECES, DESPOJOS, ...)	7
CAPITULO 05. RETIRADA, SUSPENSIÓN O CADUCIDAD DEL USO DE LA MARCA. ....	8
ANEXO 1.....	9

## INTRODUCCIÓN

Este Procedimiento se refiere a la Marca de Certificación HALAL (la “Marca de Certificación”) mostrada en el apartado **representación gráfica y leyendas**, propiedad de Junta Islámica y en conformidad con el Reglamento de Uso de Marca.

**Junta Islámica** se reserva el derecho de reemplazar la Marca de Certificación mostrada por otra en cualquier momento.

El uso de la Marca de Certificación se mantiene por el período de vigencia de la certificación la cual es renovada anualmente.

Junta Islámica ha cedido el uso de la marca a la entidad de certificación Estándar Global de Certificación Halal, S.L.

## CAPITULO 01.- DEFINICIONES

(a) **“Marca de garantía Halal”** es la marca que el **INSTITUTO HALAL DE JUNTA ISLÁMICA** ha entregado al Organismo de Certificación y a su vez este ha entregado al Cliente, el cual ha certificado exitosamente su sistema productivo o de prestación de servicio Halal conforme a los requisitos del Reglamento de Marca de Garantía Halal de Junta Islámica y los pliegos de condiciones que sean de aplicación.

(b) **“Certificado”** es el certificado de conformidad en el que se especifica el alcance de la certificación, emitido por IH, se compone de un certificado general y un anexo de productos.

(c) **“Cliente”** es la organización a quien se emite un Certificado.

(d) **“Medios de Comunicación”** es publicidad del Cliente, tales como anuncios publicitarios, exhibidores, carteles, spots televisivos, videos promocionales, sitios de internet, folletos; productos promocionales del Cliente, tales como agendas de bolsillo, tazas para café, posavasos, felpudos; anuncios publicitarios exteriores del Cliente, tales como carteleras y letreros; artículos de papelería y escritorio del Cliente, tales como documentos de ventas y contractuales, membretes, tarjetas de presentación, facturas, tarjetas de saludos; vehículos del Cliente; banderas y adhesivos del Cliente y cualquier otro medio de comunicación destinado a sus clientes.

(e) **“Uso Inapropiado”** de la Marca de Garantía Halal, es cualquier uso que infrinja este Procedimiento. También significa imitación, falsificación y alteración de la Marca de Certificación.

(f) **“Reglamento de Uso de Marca”** son las especificaciones que el sistema productivo debería presentar, así como los medios para controlar la conformidad con el Reglamento de Uso de la Marca de Garantía Halal de Junta Islámica.

(g) **“Producto”**, resultado de las actividades y procesos.

(h) **“Servicio”**, el resultado generado por las actividades en la interfaz entre el suministrador y el cliente y por las actividades internas del suministrador, para satisfacer las necesidades del cliente.

(i) **“Marca propiedad del distribuidor”**, producto elaborado, envasado y etiquetado en las instalaciones de la empresa certificada que no sufrirá ningún tratamiento ni modificación posterior, tanto en su naturaleza, como en su composición, ni en su presentación y que es comercializado bajo una marca cuya propiedad no pertenece a la empresa certificada

## CAPITULO 02. USO GRÁFICO DE LA MARCA

**02.01.-** Este documento es de obligado cumplimiento por las empresas certificadas.

**02.02.-** El logotipo de la Marca, llevará, como parte esencial de la misma, el número de expediente que es asignado, al operador del producto certificado, por el Instituto Halal (en adelante I.H.). Ambos elementos (logotipo y número de expediente) forman un conjunto que debe ser incluido por los productores en el envasado final, ateniéndose a las especificaciones estipuladas en esta guía.

**02.03.-** El número de **certificado** que aparece junto a los distintivos será personalizado para cada una de las industrias registradas, de modo que **no se permitirá ni la cesión ni el intercambio entre diferentes empresas**, a pesar de que ambas se encuentran autorizadas para la utilización de la Marca.

**02.04.-** El **distintivo se deberá aplicar, obligatoriamente, sobre el producto certificado**, pudiendo ir impreso en las etiquetas o en los envases unitarios o bien pudiéndose colocar como pegatina, contraetiqueta, collarín, o cualquier otra forma siempre que cumpla con los siguientes requisitos:

- a. que la marca sea **perfectamente legible**
- b. **El etiquetado deberá identificar de forma inequívoca al cliente certificado** de forma que su uso o contenido **no presente confusión sobre el establecimiento autorizado para su uso.**
- c. **que sea autorizada por el Instituto Halal.**
- d. **Deberá siempre exponerse de forma que identifique a qué producto está asociado**, de manera que no cree ambigüedades respecto a otros productos, nombres o marcas que no tengan dicha concesión.

**02.05.-** Queda totalmente prohibido el uso de este distintivo en todo producto que no haya sido certificado y no haya obtenido la Licencia de uso de la Marca de garantía.

**02.06.-** Todas las posibles aplicaciones del distintivo deben ser validadas por el Instituto Halal.

**02.07.-** No se autorizará ninguna etiqueta en la que **no se pueda relacionar de forma directa el número de licencia de empresa certificada la identificación del fabricante o prestador del servicio y la denominación de venta**, salvo en los casos descritos en los capítulos 03.06 y 4 y siempre bajo la autorización del Instituto Halal.

**02.08.-** La empresa licenciataria podrá usar la MGHJI en artículos y en anuncios publicitarios tales como: exhibidores, carteles, en medios de comunicación, videos promocionales, folletos, publicidad exterior, como carteles de carteleros y letreros, sitios de internet, etc., siempre y cuando la MGHJI aparezca solo en estrecha asociación con la Empresa y con los productos y/o servicios certificados por EGCH, S.L., habiendo sido supervisada su aplicación por el Departamento de Certificación.

**02.09.-** El uso de la MGHJI en medios de difusión pública deberá de hacerse siempre referido a la promoción de la Empresa en el campo de la naturaleza Halal de sus productos y/o servicios certificados, pero nunca vinculada a otros contextos ajenos a ese campo de actividad.

**02.10.-** En ningún caso se permitirá el uso de la MGHJI, de forma que se relacione directa o indirectamente con ningún producto, actividad o pensamiento considerado Haram, sea cual sea el medio de comunicación.

**02.11.-** En caso de transferencia, fusión o posesión de las actividades relacionadas a los productos designados, es necesario un permiso escrito de Instituto Halal para transferir los derechos de uso de la Marca de producto.

**02.12.-** Cuando la certificación sea concedida a una empresa cuyo alcance sea la producción con **marca propiedad del distribuidor**, esta relación debe ser aprobada por el **Instituto Halal**, para ello la empresa cuyo producto se encuentra certificado, debe:

- a. Notificar adecuadamente tal situación al Instituto Halal.
- b. Solicitar autorización para tal uso de la marca.
- c. Solicitar la validación del etiquetado a emplear
- d. Contraer un acuerdo de exclusividad con la empresa distribuidora en la que esta se comprometa con el correcto uso de la marca y a hacer uso de ella solo en los productos suministrados por la empresa certificada. Dicho acuerdo debe ser autorizado por Instituto Halal.

## CAPITULO 03.- REPRESENTACIÓN GRÁFICA Y LEYENDAS

**03.01.-** Todos los productos que utilicen la MGHJI deberán identificarse con arreglo al siguiente logotipo de la MGHJI, el cual será suministrado a la empresa certificada en diferentes formatos digitales para su utilización. En cualquier caso, se reproducirá el indicativo de forma homotética, es decir, respetando sus proporciones de anchura y altura.



Fig. 1 - Blanco y negro



Fig. 2 - Logo color



Fig. 3 - Logo Marcado de carnes

**03.02.-** Con el fin de garantizar la legibilidad del texto se establece para todas las fuentes a que hace referencia esta guía un tamaño mínimo de letra en el que la altura de la x, según se define en el anexo IV del Reglamento de la UE nº 1169/2011 sobre la información alimentaria facilitada al consumidor, sea de 0.9 mm (ver anexo 1)

**03.03.-** Además del logotipo se incluirá las siguientes referencias obligatorias:

- a. Número de Licencia completo.
- b. Número de teléfono de atención al consumidor (facilitado por Instituto Halal)
- c. De forma opcional la leyenda: *“Producto elaborado conforme a la ley islámica”*

**03.04.-** La denominación de venta del producto debe coincidir con la denominación del producto certificado.

**03.05.-** Tanto la MGHJI como las referencias obligatorias definidas en este manual (expediente, teléfono consumidor halal, ...) deben colocarse en el mismo campo visual agrupadas, y de forma que constituyan un conjunto de información) Toda esta información deberá estar agrupada en un mismo campo visual junto con los ingredientes, En el caso de etiquetado directamente sobre el producto

**03.06.-** En caso de que la superficie del envase sea muy reducida, y siempre bajo la autorización del I.H., no será necesario incorporar alguna o todas las referencias indicadas en el punto 10.

## **CAPITULO 04.- USO DE LA MARCA SOBRE CARNES FRESCAS, CONGELADAS Y/O REFRIGERADAS (CANALES, DESPIECES, DESPOJOS, ...)**

**04.01.-** Todo producto cárnico debe ser marcado o etiquetado con el objeto de asegurar la trazabilidad del producto según se establece en los siguientes apartados.

**04.02.-** Las dimensiones mínimas de la marca serán de 5 centímetros de largo y 5 cm de ancho. En la leyenda del sello figurarán, con caracteres legibles, fácilmente descifrables, en lugar visible, e indeleble, junto con la marca se exhibirán Código identificativo del número de empresa certificada. (Solo las letras IH y los dígitos identificativos de número de empresa en la forma IH-XXX. Estos datos deben tener una altura mínima de 0'8 centímetros.) ver figura 04



Fig. 04 Modelo de sello de marcado de carnes

**04.03.-** El sello utilizado para el marcado debe ser autorizado por el Instituto Halal.

**04.04.-** Las canales se marcarán a fuego o a tinta, utilizando cualquier colorante admitido por la legislación sanitaria, mediante un sello que responda a la forma establecida en el apartado anterior

Las canales que pesen más de 65 kilogramos deberán llevar el sello en cada semicanal en los siguientes lugares:

- Cara externa de la extremidad posterior (bola o pierna).
- Región lumbar (lomo)
- Costillar (falda)
- Cara externa de la extremidad anterior (delantero)

El resto de las canales deberán llevar una marca colocada en cada una de las extremidades anteriores y posteriores.

**04.05.-** Los hígados de bovinos y solípedos se marcarán a fuego según lo previsto en el apartado 04.02 o bien serán identificados mediante el uso de un precinto que no permita su reutilización con el fin de mantener la trazabilidad de la producción. Este precinto debe ser autorizado por el Instituto Halal.

**04.06.-** Los despojos de todas las especies se marcarán a fuego o se identificarán mediante el uso de un precinto que no permita su reutilización con el fin de mantener la trazabilidad de la producción. Este precinto debe ser

autorizado por el Instituto Halal. En caso de que se expidan envasados o embalados se etiquetarán como un producto envasado según lo indicado en el capítulo 3. La etiqueta ira fijada en dicho envase o embalaje de tal manera que quede destruida cuando se produzca su apertura de esta.

**04.07.-** Las piezas de carne obtenidas en las salas de despiece, serán marcadas bien con tinta o a fuego, de forma que permita asegurar su trazabilidad, salvo que se expidan envasados o embalados, en cuyo caso se etiquetarán como un producto envasado de tal manera que dicha etiqueta quede destruida cuando se produzca la apertura de aquel.

## CAPITULO 05. RETIRADA, SUSPENSIÓN O CADUCIDAD DEL USO DE LA MARCA.

**05.01.-** Caducidad: En el momento en que expire el periodo de validez de la MGHJI de Producto Certificado, la empresa licenciataria deberá dejar de utilizarla. Este aspecto no deberá tenerse en cuenta en el caso de lograr la renovación de la concesión.

**05.02.-** La empresa concesionaria también deberá abandonar la exposición de la MGHJI de Producto Certificado, cuando así se lo solicite desde EGCH, S.L, por suspensión o retirada definitiva del Certificado de Producto, así como por cambio o incumplimiento de las condiciones que dieron lugar a su concesión.

**05.03.-** Igualmente, la Empresa deberá retirar del mercado o cualquier otro tipo de exhibición comercial los productos identificados con la MGHJI cuando se haya producido alguna de las situaciones de irregularidad descritas en el anexo 2 del documento Solicitud de servicios de certificación, como NC no resueltas favorablemente, o cualquier otro incumplimiento de los términos del contrato con EGCH, S.L.

## ANEXO 1

### DEFINICIÓN DE ALTURA DE LA X

ALTURA DE LA x



Índice

1	Línea ascendente
2	Línea de las mayúsculas
3	Línea media
4	Línea base
5	Línea descendente
6	Altura x
7	Tamaño

**Nota:** Información extraída del anexo IV del Reglamento de la UE nº 1169/2011 sobre la información alimentaria facilitada al consumidor